

Acta de adjudicación número AA-40/2022
Comparación de precios DGAP-CCC-CP-2022-0031

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha seis (06) de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la adjudicación del proceso de comparación de precios DGAP-CCC-CP-2022-0031 "Adquisición de sellos de seguridad para contenedores".

Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

Miguel Antonio Puente Leonor, Gerente Financiero y Presidente del Comité, en representación del Director General de Aduanas, miembro.,
Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero, miembro.,
Oscar Orlando D' Oleo Seiffe, Consultor Jurídico, miembro.,
Joan Cuevas, Responsable de Acceso a la Información, miembro.,
Amaurys Vélez, Gerente Interino de Planificación y Análisis Económicos, miembro.

Orden del día

Analizar el informe técnico y económico emitido por la comisión evaluadora compuesta por:

Miguel A. Matos, Perito legal, Consultoría Jurídica.
Juan Carlos Jimenez Nadal, Perito financiero, Gerencia Financiera.
Henry O. Valdez López, Perito técnico evaluador.
Lisseth M. Hernández Catillo, Perito técnico evaluador.
Ronald P. Perdomo Delgado, Perito técnico evaluador.

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de Comparación de Precios **DGAP-CCC-CP-2022-0031 "Adquisición de sellos de seguridad para contenedores"**. Así como la emisión de la Resolución del acta de adjudicación correspondiente, si procediera. Proceso que fue aprobado por la Primera Resolución del acta del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA Núm. CCC-19-2022, de fecha siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022). 

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye la orden del día, el Sr. Miguel Antonio Puente Leonor, dio apertura a esta reunión.

Este comité recibió el informe de evaluación, (ver anexo) el cual formará parte integral del acta, y leyendo el mismo a todos los presentes se determinó lo siguiente:

Considerando: Que, en el acto de apertura de la oferta técnica "sobre A" realizado en fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se recibieron las siguientes propuestas:



Nombre del oferente	RNC	Dirección
SketchProm, S.R.L.	131309607	C/ Padre Paules No.55, Ens. Ozama, Sto. Dgo. Este
Springdale Comercial, S.R.L.	130951241	C/ Ciudad de Heredia, Costa Rica No. 43, Casi esquina Av. Italia, Hondura, Sto. Dgo., D. N.
ANLM Solution, S.R.L.	132001907	C/ La Realeza, Manzana G, Edif. 25, Local 201, Sto. Dgo., D.N.
Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L.	130851931	Av. Tiradentes No.7, Ensanche Naco, Sto. Dgo., D.N.

Considerando: Que, según las conclusiones legales los oferentes **SketchProm, S.R.L., Springdale Comercial, S.R.L., ANLM Solution, S.R.L., y Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L.**, cumplen en el aspecto legal, y los mismos depositaron la documentación legal solicitada en los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborados para este proceso.

Considerando: Que, según las conclusiones financieras los oferentes **SketchProm, S.R.L., Springdale Comercial, S.R.L., ANLM Solution, S.R.L., y Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L.**, presentan una estabilidad financiera adecuada conforme a los indicadores financieros solicitados en los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborados para este proceso, a saber: Índice de solvencia, Índice de liquidez corriente y Capital de trabajo neto.

Considerando: Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 criterio de evaluación de los términos de referencia, los aspectos de elegibilidad, situación financiera, experiencia y capacidad técnica se verificarán bajo la modalidad de cumple / no cumple, dichos requisitos son de cumplimiento obligatorio para la ejecución del proyecto y como consecuencia para la presente evaluación. Serán habilitadas para el sobre B, únicamente aquellas propuestas que cumplan con el 100% de los requisitos exigidos en estos términos, siendo descartadas las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos.

Considerando: Que, según las conclusiones técnicas los oferentes **SketchProm, S.R.L., Springdale Comercial, S.R.L., ANLM Solution, S.R.L., y Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L.**, cumplieron con todos documentos solicitados en los aspectos legales, financieros y técnicos, por lo que sus ofertas se encuentran conforme.

Considerando: Que, según las conclusiones generales de la evaluación técnica (sobre A) de fecha trece (13) de septiembre del año 2022, luego de verificar la propuesta técnica Sobre A de los oferentes participantes, los peritos evaluadores recomendaron, salvo el mejor parecer del comité, que sean habilitadas para la apertura de las propuestas económicas del Sobre B los oferentes **SketchProm, S.R.L., Springdale Comercial, S.R.L., ANLM Solution, S.R.L., y Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L.**, por los motivos antes expuestos.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral 4 evaluación económica El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que hayan sido habilitadas, cumpliendo con los criterios establecidos en el punto 3, y que hayan sido evaluadas técnicamente como conforme, bajo el criterio del menor precio ofertado, de igual







modo será evaluado el cumplimiento de los requerimientos de la garantía de la oferta (modalidad, monto y vigencia). Una vez abierto el (Sobre B) de los oferentes que hayan sido habilitados, cumpliendo con los criterios establecidos en estos términos de referencia, se elegirá la menor oferta económica presentada por los oferentes.

Considerando: Que, las ofertas económicas son las siguientes:

Oferente	Garantía de seriedad de la oferta (vigencia 60 días)	Garantía de seriedad de la oferta (1% de la oferta)	Importe total de la oferta económica
SketchProm, S.R.L.	Cumple	Cumple	RD\$3,510,500.00
Springdale Comercial, S.R.L.	Cumple	Cumple	RD\$3,911,700.00
ANLM Solution, S.R.L.	Cumple	Cumple	RD\$4,212,600.00
Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L.	Cumple	Cumple	RD\$4,112,300.00

Considerando: Que, en función de los montos ofertados y de lo antes indicado, el orden de lugares ocupados de menor a mayor precio es el siguiente: 1) SketchProm, S.R.L., 2) Springdale Comercial, S.R.L., 3) Advantage Caro Artículos Promocionales, E.I.R.L. 4) ANLM Solution, S.R.L.

Considerando: Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 criterio de adjudicación de los términos de referencia y especificaciones técnicas indica lo siguiente: "Se evaluarán las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente / proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos presentados por cada oferente". La adjudicación será decidida a favor del oferente que cumpla con los requerimientos exigidos en estos términos y presente menor precio en su oferta económica total.

Considerando: Que, la evaluación propuesta económica (sobre B) de fecha diecinueve (19) de septiembre del año 2022, concluye, que luego de verificar las ofertas económicas de los oferentes habilitados para esta etapa, los peritos evaluadores, salvo el mejor parecer del comité, recomendaron que la adjudicación del presente proceso sea decida a favor del oferente **SketchProm, S.R.L.**, por los motivos antes expuestos.

Considerando: El informe de evaluación técnico – económico de las ofertas y las recomendaciones finales que arroja el mismo.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad, emite la siguiente Resolución:

Al.m

NG

CCP

g
1

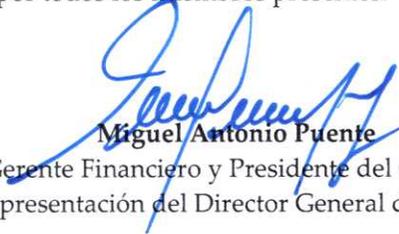
Resuelve:

Única Resolución

Se adjudica el procedimiento de Comparación de Precios DGAP-CCC-CP-2022-0031 "Adquisición de sellos de seguridad para contenedores" a:

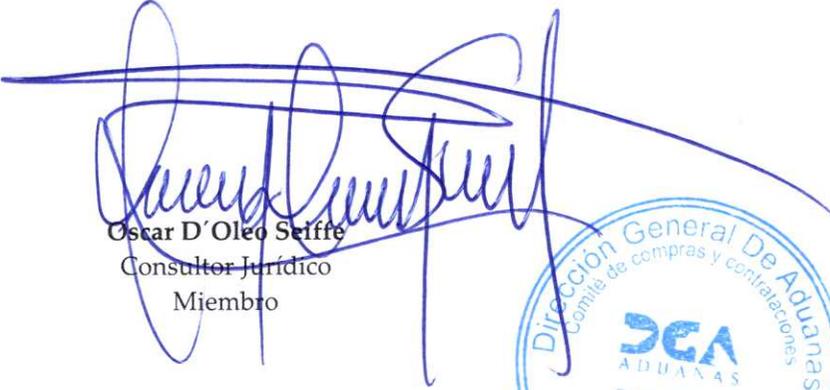
Nombre del Oferente	Descripción	Monto total adjudicado
SketchProm, S.R.L.	Adquisición de sellos de seguridad para contenedores.	RD\$3,510,500.00

Una vez adoptada la resolución anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité, y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.



Miguel Antonio Puente

Gerente Financiero y Presidente del Comité,
en representación del Director General de Aduanas



Oscar D'Oleo Seiffre
Consultor Jurídico
Miembro



Francis Aurelio Almonte Rodríguez
Subdirector Administrativo-Financiero
Miembro



Amaury Velez
Gerente Interino de Planificación y
Análisis Económicos
Miembro



Joan Cuevas
Responsable de Libre Acceso
a la Información
Miembro